

Viña del Mar, Diciembre 17 de 2018.

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Modificación de Sociedad
(cambio de socios), empresa
Lillo y Compañía Limitada
Rut: 76.758.559-4**

De mi consideración:

En respuesta a su OFORD: N° 19853, de fecha 30 de Julio de 2018, recibida el 10 de Diciembre del 2018, se adjunta copia íntegra de la Escritura pública de fecha 17 de Abril del 2018, mediante el cual se modificó el estatuto social.

Con fecha 17 de Abril del 2018, en la Notaría Tavolari, Viña del Mar, repertorio: 2709/2018.- se realizó la modificación de Sociedad, retirándose el Socio Juan Carlos Bautista Galaz, Rut: 9.982.060.8, cediendo el 20% de sus derechos sociales a la nueva socia, Srta. Jacqueline Alejandra Rodríguez Guzmán, Rut: 17.793.510-7 y el 80% de sus derechos sociales al ya socio Sr. Eduardo De Jesús Lillo González.

Finalmente, la empresa queda conformada de la siguiente manera:

- Socio: Eduardo de Jesús Lillo González, 90% participación y capital.
- Socia: Jacqueline Alejandra Rodríguez Guzmán, 10% participación y capital.

Se adjunta copia íntegra de escritura pública.

Atentos saludos,

Eduardo de Jesús Lillo González
Rut: 6.717.570-0
Socio
Lillo y Cía Ltda.



Rep. Nro. 2709 / 2018.-

Crt.

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

“LILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA”



En Viña del Mar, República de Chile, a diecisiete de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, **LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS**, Abogado, Notario Público Titular con domicilio en esta comuna y de oficio en avenida Libertad número mil ciento cincuenta y cinco – A, comparecen: don **EDUARDO DE JESÚS LILLO GONZÁLEZ**, chileno, divorciado, contador auditor, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones setecientos diecisiete mil quinientos setenta guión cero, domiciliado en Viña del Mar, calle Uno Norte número cuatrocientos sesenta y uno, oficina quinientos seis; don **JUAN CARLOS BAUTISTA GALAZ**, chileno, contador auditor, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones novecientos ochenta y dos mil sesenta guión ocho, domiciliado en Viña del Mar, calle Doce Norte número setecientos

3: 1/9
Eduardo Luis Enrique
Tavolari Oliveros

Digitally signed by Eduardo Luis Enrique Tavolari Oliveros
Date: 2018.05.17 17:58:44 -04:00
Reason: Notario Publico Luis Tavolari Oliveros
Location: Vina del Mar - Chile

ochenta y cinco, departamento número seiscientos dos; y doña **JACQUELINE ALEJANDRA RODRÍGUEZ GUZMÁN**, chilena, soltera, contador auditor, cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones setecientos noventa y tres mil quinientos diez guión siete, domiciliada en Viña del Mar, calle Uno Norte número cuatrocientos sesenta y uno, oficina quinientos seis; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas que anoto al final y expresan: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** A) Que, por escritura pública de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, repertorio número ochocientos treinta y ocho guión dos mil diecisiete, otorgada ante la notario de Viña del Mar don Luis Enrique Tavolari Oliveros, don **EDUARDO DE JESÚS LILLO GONZÁLEZ** y don **JUAN CARLOS BAUTISTA GALAZ** constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es **LILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**. El extracto respectivo se inscribió a fojas quinientas veintiséis, número cuatrocientos cuarenta y cuatro del Registro de Comercio del año dos mil diecisiete del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Viña del Mar y se publicó en el Diario Oficial número cuarenta y un mil setecientos cinco de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete. B) Que, por escritura pública de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, otorgada ante el notario de Viña del Mar don Luis Enrique Tavolari Oliveros, los socios modificaron el pacto social en el sentido de suprimir del contrato



social el nombre de fantasía "Lillo & AsociadosLtda.", quedando sólo como razón social la de **LILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**. El extracto respectivo se inscribió a fojas mil novecientas setenta y tres vuelta, número mil seiscientos treinta y siete del Registro de Comercio del año dos mil diecisiete del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Viña del Mar y se publicó en el Diario Oficial número cuarenta y un mil novecientos ocho de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete. C) El rol único tributario de la referida sociedad es el número setenta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve guión cuatro. **SEGUNDO: CESIÓN DE DERECHOS SOCIALES DE DON JUAN CARLOS BAUTISTA GALAZ A DOÑA JACQUELINE ALEJANDRA RODRÍGUEZ GUZMÁN.** Que, por el presente acto, el socio don **JUAN CARLOS BAUTISTA GALAZ**, ya individualizado, retirándose de la Sociedad, vende, cede y transfiere; a doña **JACQUELINE ALEJANDRA RODRÍGUEZ GUZMÁN**, ya individualizada, quien ingresando a la Sociedad acepta, compra y adquiere para sí, el veinte por ciento de sus derechos sociales que equivalen al diez por ciento del capital social. **TERCERO: PRECIO DE LA CESIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y MODALIDAD DE PAGO.** El precio total de la cesión es la suma de doscientos mil pesos que se pagan en este acto, al contado y en dinero efectivo. En consecuencia, las partes declaran que el precio de la presente cesión de derechos sociales se encuentra íntegramente pagado y



se otorgan al efecto el más amplio, completo y total finiquito. **CUARTO: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS SOCIALES.** Que, por este acto el socio don **EDUARDO DE JESÚS LILLO GONZÁLEZ**, ya individualizado, manifiesta que acepta expresamente la cesión de derechos sociales pactada en la cláusula segunda de esta escritura. **QUINTO: CESIÓN DE DERECHOS SOCIALES DE DON JUAN CARLOS BAUTISTA GALAZ A DON EDUARDO DE JESÚS LILLO GONZÁLEZ.** Que, por el presente acto, el socio don **JUAN CARLOS BAUTISTA GALAZ**, ya individualizado, retirándose de la Sociedad, vende, cede y transfiere, a don **EDUARDO DE JESÚS LILLO GONZÁLEZ**, ya individualizado, quien acepta, compra y adquiere para sí, el ochenta por ciento de sus derechos sociales que equivalen al cuarenta por ciento del capital social. **SEXTO: PRECIO DE LA CESIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y MODALIDAD DE PAGO.** El precio total de la cesión es la suma de ochocientos mil pesos que se pagan en este acto, al contado y en dinero efectivo. En consecuencia, las partes declaran que el precio de la presente cesión de derechos sociales se encuentra íntegramente pagado y se otorgan al efecto el más amplio, completo y total finiquito. **SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS SOCIALES.** Que, por este acto la nueva socia doña **JACQUELINE ALEJANDRA RODRÍGUEZ GUZMÁN**, ya individualizada, manifiesta que acepta expresamente la cesión de derechos sociales pactada en la cláusula quinta de esta escritura. **OCTAVO:**



SOCIOS ACTUALES. Que, como consecuencia de las cesiones de derechos sociales pactadas en las cláusulas segunda y quinta, la Sociedad queda conformada por los socios don **EDUARDO DE JESÚS LILLO GONZÁLEZ** y doña **JACQUELINE ALEJANDRA RODRÍGUEZ GUZMÁN**, con un noventa y un diez por ciento de los derechos sociales, respectivamente. **NOVENO: MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** A.- Que, los actuales socios por este acto modifican la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales en el sentido que la administración y uso de la razón social corresponderá únicamente al socio don **EDUARDO DE JESÚS LILLO GONZÁLEZ**, ya individualizado. B.- Que, como consecuencia de lo anterior, los actuales socios modifican la cláusula quinta de los Estatutos Sociales en el sentido que sólo el socio administrador don **EDUARDO DE JESÚS LILLO GONZÁLEZ**, ya individualizado, anteponiendo su firma a la razón social, tendrá todas y cada de las facultades señaladas en la referida cláusula y que se dan expresamente por reproducidas. Además, el socio administrador queda expresamente facultado para autocontratar. **DÉCIMO: VIGENCIA DEL PACTO SOCIAL ANTERIOR:** Que, en todo lo demás rige el pacto social anterior u original. **DÉCIMO PRIMERO:** Los actuales socios de la sociedad **LILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, esto es, don **EDUARDO DE JESÚS LILLO GONZÁLEZ** y doña **JACQUELINE ALEJANDRA RODRÍGUEZ GUZMÁN** declaran que



asumen la responsabilidad del socio saliente don **JUAN CARLOS BAUTISTA GALAZ** por el pago de todas las obligaciones tributarias, laborales, previsionales, administrativas, multas y de cualquiera otra naturaleza que pudieren afectar a la referida Sociedad.

DUODÉCIMO: MANDATO ESPECIAL. Las partes acuerdan conferir mandato especial al abogado don Juan Germán Loyola Bastías, cédula nacional de identidad y rol único tributario número diez millones cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro guión uno, domiciliado en Viña del Mar, calle Siete Norte número seiscientos cuarenta y cinco, oficina seiscientos cinco, para que con su sola firma suscriba cualquier minuta explicativa u otorgue las escrituras públicas o privadas que sean necesario extender para rectificar o complementar el presente instrumento, sin que ello pueda implicar un cambio fundamental en los elementos esenciales del contrato ni una alteración a la manifestación de voluntad de las partes. El mandatario queda especialmente facultado para suscribir las escrituras de saneamiento que fuere necesario otorgar para inscribir el extracto de la presente escritura en el Registro de Comercio competente. **DÉCIMO**

TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada del extracto de la presente escritura, para que requiera y firme las inscripciones, anotaciones, o subscripciones de este contrato. El presente instrumento se confecciona conforme a minuta recibida por correo electrónico, redactada y remitida por el abogado Juan Germán Loyola Bastías. En



comprobante y previa lectura, ratifican y firman. Se da copia. DOY FE. Anotada en el Repertorio Notarial a mi cargo correspondiente al día de hoy bajo el número dos mil setecientos nueve/dos mil dieciocho.-

Boleta: 1022489

EDUARDO DE JESÚS LILLO GONZÁLEZ

Nombre: *Eduardo de Jesús Lillo González*

Rut.: *6.717.570 - 0*

Firma: *[Handwritten signature]* 

JUAN CARLOS BAUTISTA GALAZ

Nombre: *JUAN CARLOS BAUTISTA GALAZ*

Rut.: *2.002.069 - 8*



Firma: *[Handwritten signature]* 

JACQUELINE ALEJANDRA RODRÍGUEZ GUZMÁN

Nombre: *Jacqueline Alejandra Rodríguez Guzmán*

Rut.: *17.793.510-7*

Firma: *Jacqueline* 

[Large handwritten signature]

INUTILIZADO
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO ART. 404 C.O.T.





N° 123456797229
fque validez en
//www.fojas.cl



Notario de Viña del Mar Luis Tavolari Oliveros

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MODIFICACION DE SOCIEDAD otorgado el 17 de Abril de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Viña del Mar Luis Tavolari Oliveros.-

Av Libertad 1155.-

Repertorio N°: 2709 - 2018.-

Viña del Mar, 17 de Mayo de 2018.-



LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS
Notario Público
VIÑA DEL MAR



N° Certificado: 123456797229.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456797229.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ltavol&ndoc=123456797229> .-

CUR N°: F4743-123456797229.-